

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL
ACTA DE CONCILIACIÓN

RAD. 11001310502820180050100

Proceso Ordinario Laboral de **NESTOR JAVIER GARCIA RODRÍGUEZ** en contra de **SERVICIOS TELESCOPICOS E INDUSTRIALES S.A.S** y de la persona natural **NUBIA MARIA CELIS ZABALA**.

Jueves veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Hora inicio: 08:30 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Nestor Javier García Rodríguez

Apoderado Demandante: Julieth Jazbleidy Garzón Castiblanco

Demandada: Nubia María Celis Zabala

Representante legal demandada: Ruth Zabala de Celis

Apoderado extremo demandado: Haiver Alejandro López López

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 13439502 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

Una vez constituidos en la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, estando en la etapa respectiva de **CONCILIACIÓN**, las partes manifiestan su intención de finalizar el proceso en esta etapa.

En ese orden, se tiene:

- Que las partes han llegado a un acuerdo que consiste en que se zanján las diferencias del presente proceso ordinario laboral en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000)**, que se cancelaran por parte de la señora **NUBIA MARIA CELIS ZABALA** como demandada directa y como vocera de la sociedad **SERVICIOS TELESCOPICOS E INDUSTRIALES S.A.S**.
- Que el pago se realizará el día **MARTES 1° DE MARZO DE ESTE AÑO 2022** a través de una consignación bancaria en la cuenta de ahorros No. 24083087224 del Banco Caja Social cuya titular es la Dra. Julieth Jazbleidy Garzón Castiblanco quien se identifica con C.C 1.010.196.034 de Bogotá, quien funge dentro del presente trámite como apoderada del demandante y ha sido autorizada en la audiencia por parte del señor **NESTOR JAVIER** de manera expresa para tal fin.
- También se acordó entre las partes la entrega recíproca de un paz y salvo por todo concepto frente a las acreencias que se derivan de la relación contractual que sostuvieron.

- Finalmente se puso en conocimiento del demandante la constitución de 2 títulos judiciales a su favor que se encuentran: uno en el Juzgado 4 Municipal de Pequeñas Causas Laborales por valor de \$1.040.250 y otro título constituido en el Juzgado 5 Municipal de Pequeñas Causas Laborales en suma de \$1.726.000, que corresponden a la liquidación final de su contrato de trabajo. Lo anterior, con el fin de que el demandante reclame tales emolumentos en estas sedes judiciales.

Se deja constancia que el presente acuerdo conciliatorio versa sobre la totalidad de las pretensiones de esta demanda, y en vista de que no afecta derechos ciertos e indiscutibles a favor del accionante, el Juzgado advierte a las partes que la presente conciliación adquiere efectos de cosa juzgada, esto es como si fuera una sentencia, es decir que el acuerdo adquiere el carácter de inmutable, vinculante y definitivo y como tal presta mérito ejecutivo. Por lo anterior, la Juez le imparte aprobación.

En consecuencia se dará por terminado el presente proceso y se ordenará el archivo del mismo, previas desanotaciones de rigor.

Conforme a lo anterior, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Impartir aprobación a la presente conciliación por estar ajustada a derecho y no lesionar derechos de carácter ciertos e indiscutibles.

SEGUNDO: Dar por terminado el presente proceso y ordenar el archivo del mismo, previas desanotaciones de rigor.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/76a99fe9-ba50-41bd-8923-3a510d7be444?vcpubtoken=c023c3ce-3bf4-4ee2-a44d-e4b78515298b>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/dee4355d-2d9f-40c4-b452-d18212e7d97e?vcpubtoken=23e907da-8c26-46db-a2fe-da86aa49e001>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/99f0c302-b506-4dab-b408-8471aff4eeff?vcpubtoken=ed240e53-e588-4d92-8cd6-bb83399ec33d>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/665c99a0-fd05-4e48-b849-84c61e5b79a3?vcpubtoken=9729fca2-1d98-499c-8477-7d801f569858>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/895cd6ba-12a1-49b0-9442-11c98c68a208?vcpubtoken=c7a66c2d-999a-4e6e-9bb7-5b0008c6abd2>

Juez,

Secretaria,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO



ANDREA PÉREZ CARREÑO